



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio de hasta el 100% en el pago de adeudos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble por trámites de escrituración de los predios urbanísticos que no excedan los \$500,000.00 de valor catastral y que se tramiten a través del programa "Escrituración a Bajo Costo del Municipio de Monterrey", siempre y cuando no cuenten con otra propiedad en el Estado y su destino de uso sea de casa habitación, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

Que la Secretaria de Desarrollo Humano y Social de este Municipio cuenta con el Programa de Escrituración a Bajo Costo, para proporcionar seguridad jurídica a la ciudadanía protegiendo su vivienda a través de un servicio notarial a bajo costo sobre propiedades que no excedan los \$500,000.00 de valor catastral, con este programa se apoyan a personas de escasos recursos que por situaciones económicas no han realizado el trámite de escrituración de su inmueble, para esto se debe cumplir con el pago del ISAI (Impuesto sobre adquisición de Inmueble), por lo que se esta solicitando el subsidio de hasta 100 % del pago del impuesto ISAI, ya que son familias de escasos recursos y están realizando un esfuerzo importante para concretar este trámite de escrituración.

Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a bajo costo por medio del Municipio de Monterrey, a familias de escasos recursos beneficiadas en los distintos asentamientos humanos a escriturar.

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico y coadyuvar en el otorgamiento de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a las familias de Monterrey.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.
- IV. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana.
- V. Que el subsidio de hasta el 100% en el pago por concepto de Impuesto sobre adquisición de Inmueble, redundará en beneficio social y económico para las personas que estén interesadas en realizar su trámite de escrituración a bajo costo a través del programa "Escrituración a Bajo Costo del Municipio de Monterrey", sobre propiedades que no excedan los \$500,000.00 de valor catastral, a favor de familias de escasos recursos beneficiadas en los distintos asentamientos humanos a regularizarse, que por ser de recursos económicos escasos, no pueden cumplir con el pago de la carga fiscal de referencia, y siempre y cuando no cuenten con otra propiedad en el Estado y su destino de uso sea de casa habitación; además de que se les dará tiempo para que regularicen dichos trámites.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2011-dos mil once, se autoriza otorgar un



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

subsidio de hasta el 100% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmueble, a las personas que realicen su trámite de escrituración a bajo costo por medio del Programa “Escrituración a Bajo Costo del Municipio de Monterrey”, y tratándose únicamente de propiedades que no excedan los \$500,000.00 (quinientos mil pesos m.n.) de valor catastral, siempre y cuando no cuenten con otra propiedad en el Estado y su destino de uso sea de casa habitación. Dicho subsidio abarcará hasta el mes de Noviembre del año 2012-dos mil doce, con la finalidad de darles la oportunidad de que puedan realizar los trámites correspondientes.

**SEGUNDO.-** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**A T E N T A M E N T E  
MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**JAVIER ORONA GUERRA**

**PRESIDENTE**

**JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**

**SECRETARIO**

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ**

**VOCAL**